



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
San Gil – Santander

San Gil, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Acreditado como se encuentra por la parte demandante el registro de la medida de embargo sobre el vehículo de placas VAU631, Servicio Particular, Clase de vehículo camioneta, Marca Toyota, Modelo 2014, se ordena su inmovilización.

De otro lado, y teniendo en cuenta lo informado por el solicitante, el vehículo de placas VAU631 se encuentra circulando en las ciudades de Valledupar (César) y Barranquilla (Atlántico), librese la comunicación correspondiente a la Policía de carreteras, con el propósito de pedir la respectiva inmovilización del vehículo, requiriéndolos a su vez, para que éste sea conducido a un parqueadero autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HOLGUER ABUNDIO TORRES MANTILLA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO
SECRETARÍA**

*San Gil, diciembre 15 de 2021.
El auto anterior fue notificado por anotación en estado
electrónico de esta fecha fijado a las 8:00 AM.*

YOLANDA GONZALEZ MENDEZ
Secretaria.